

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003404

QUINTERO, 08 SET. 2016

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra f;
2. Los dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La presentación del Proyecto de Bienestar de la Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero de fecha 07.09.2016;
5. El Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, que aprueba el cálculo de ingresos y la estimación de gastos del Proyecto de Presupuesto Municipal año 2016, de la Municipalidad de Quintero, en que se encuentra estipulada la subvención municipal para desarrollar el proyecto de Bienestar de la Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero;
6. El Convenio de colaboración suscrito entre la Municipalidad de Quintero con la Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero de fecha 08.09..2016;
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero.

Rut de la Institución : 73.766.200-4

Representante legal : Valeska Maripangui Riquelme

Rut Representante Legal : [REDACTED]

Fecha Registro Entidades : 23.06.2005.

Receptoras de Transferencias

Monto Aprobado : \$10.000.000.- (diez millones de pesos), cancelados en dos cuotas de \$5.000.000.- cada una)

Objetivo de la Subvención : Financiar beneficios y actividades del Proyecto de Bienestar Interno.

Fecha Límite de la Rendición : 15.12.2016.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

...ótese, comuníquese, cúmplase, archívese.

A

**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
VA. REGION**

**CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
Y
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE QUINTERO.**

En Quintero a 08 de Septiembre de 2016, entre la **I. Municipalidad de Quintero**, RUT N° 69.060.700-k, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, por una parte, y por otra parte, la **Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero, comuna de Quintero**, Rut N° 73.766.200-4; en adelante “**el ejecutor**” representado por doña Valeska Maripangui Riquelme, , Rut N° [REDACTED] domiciliado en Avda. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, acuerdan;

PRIMERO: La Municipalidad de Quintero en virtud del inciso segundo, Art. 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO; Que la Municipalidad de Quintero conforme lo establece la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 5° letra g) podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO; La Municipalidad de Quintero, en el Presupuesto Municipal año 2016, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4911 de fecha 24.12.2015, incluyo conceder subvención municipal destinado a la Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero, destinada en forma exclusiva a acciones de bienestar interno, previa presentación del proyecto.

CUARTO; Por este Convenio, **Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero**, se obliga a ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior y la Municipalidad de Quintero, se compromete a efectuar el aporte de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), los que serán entregados en dos cuotas de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte de él.

Dichos montos se acreditará a través del respectivo Decreto Alcaldicio que concede la citada subvención emitido por Secretaria Municipal y un cheque nominativo a nombre de **Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero**, destinados a los gastos estipulados en el proyecto de Bienestar Interno. monto que será rendido a más tardar el 15 12 2016 -

y pertinente a nombre de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero**, que se indica a continuación:

- Presentando formulario de rendición detallada
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o Factura), en original.
- Adjuntar informe de balance 2015
- El proyecto deben ser rendidos en la fecha indicada. es decir, no más allá del 15.12.2016.

2) Gastar los dineros que sean concedidos por la Municipalidad en las categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

Inversión:

Recurrentes: 10.000.000.--

Personal;

3.- En la Difusión del Proyecto deberá indicarse que cuenta con el aporte de la Municipalidad de Quintero.

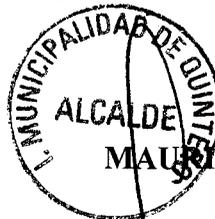
SEPTIMO; Reintegrar a la Municipalidad de Quintero aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, correspondiente a la suma de dinero concedido.

OCTAVO; Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) El proyecto de la **Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero**.
- 2) El Decreto Alcaldicio que concede Subvención Municipal
- 3) Certificado de Personalidad Jurídica Vigente.
- 4) Certificado de Inscripción de Instituciones Receptores de Fondos Públicos
- 5) Formulario de Rendición.

El presente Convenio se firma por ambas parte en tres ejemplares.


VALESKA MARIPANGUI RIQUELME
PRESIDENTE




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NOMBRE EMPRESA
NOMBRE TRABAJADOR
RUT TRABAJADOR
ESPECIALIDAD
OBRA

said sacandar Garfe dahdal EEIRL
Luis Pinilla Urzua
[REDACTED]
Chofer

FECHA 31/08/2016

LIQUIDACION DE REMUNERACIONES MES DE AGOSTO DEL 2016

HABERES

SUELDO BASE 128.750
GRATIFICACION LEGAL 32.188
BONO ESPECIAL 0
HORAS EXTRAS 0
AGUINALDO 0

TOTAL HABERES IMPONIBLES 160.938

COLACION

MOVILIZACION

VIATICO

OTROS

DESGASTE HERRAMIENTA

TOTAL HABERES NO IMPONIBLES 0

TOTAL HABERES 160.938

DESCUENTOS

IMPOSICIONES 29.677
DES. BODEGA 0
SUPLES 0
AHORRO AFP 0

TOTAL DESCUENTO 29.677

DESGLOSE PREVISIONAL

BASE IMP. LIQUIDO A PAGO 131.261
AFPCAPITAL 11,44% 18411
FONASA 7,00% 11266
ISAPRE 0
SEG.CESANTIA 0

INFORMACION ;

DIAS TRABAJADOS 31
DIAS DE COLACION 0
DIAS DE MOVILIZACION 0
FECHA DE INGRESO
FECHA DE TERMINO


FIRMA DEL TRABAJADOR